



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

EMITE LAS:

**BASES DE INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. API-TOPO-ITP-004-
07**

CON EL OBJETO DE:

**REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA
MARCA TIDELAND**



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



I N D I C E

C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CONCURSO.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Fecha, hora de junta de aclaraciones.
- 2.3.- Fecha límite para entregar las propuestas.
- 2.4.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.- Causas de descalificación de los licitantes.
- 2.6.- Criterios de evaluación que se aplicaran para adjudicación del contrato
- 2.7.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.8.- Fecha de firma del contrato.
- 2.9.- Relación de documentos que debe presentar el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato.
- 2.10.- Idioma y unidad de medida para presentar proposiciones.
- 2.11.- No negociación de condiciones de estas bases.
- 2.12.- Modificaciones que podrán efectuarse.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN A ADQUIRIR.

- 3.1.- Descripción completa del bien.
- 3.2.- Plazo de entrega del bien.
- 3.3.- Lugar donde se entregará el bien por parte del proveedor.
- 3.4.- Condiciones de entrega del bien a adquirir.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Forma de adjudicación del CONTRATO.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

5.- GARANTÍAS.

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.2.- Aplicación de garantía de cumplimiento de contrato.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
 PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
 A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND



6.1.- Relación de documentos que integran la propuesta técnica y económica.

7.- ASPECTOS VARIOS.

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.
- 7.3.- Confidencialidad

8- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Suspender temporalmente el procedimiento de contratación.
- 8.3.- Cancelación del procedimiento de contratación.
- 8.4.- Declarar desierto el procedimiento de contratación.
- 8.5.- Causas para rescindir el contrato.

9- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales.
- 9.3.- Sanciones.

10.- RELACION DE ANEXOS		
ANEXO 1	Descripción detallada del bien.	
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición	
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios.	
ANEXO 4	FORMATO para describir el bien propuesto.	
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.	
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
ANEXO 7	FORMATO para el escrito referente al artículo 50 de la LEY.	
ANEXO 8	FORMATO de declaración de integridad.	
ANEXO 9	FORMATO relación de documentos a presentar en la proposición.	
ANEXO 10	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	

1.- DEFINICIONES



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



API DE TOPOLOBAMPO	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
BASES	Bases de este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos 3 personas.
BIEN A ADQUIRIR	Consistente en la adquisición de linternas de enfilación luz fija, marca Tideland.
CONTRATO	Acuerdo de voluntades que se formalizará como resultado de la adjudicación a un licitante este procedimiento de contratación.
I. V. A.	Impuesto al Valor Agregado.
R. F. C.	Registro Federal de Contribuyentes.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S)	Persona física o moral que participe en este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos 3 personas, esto es, que reciba las bases y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de este procedimiento de contratación y se le adjudique el contrato correspondiente.
PUERTO	Puerto de Topolobampo, Sinaloa.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SE	Secretaría de Economía.
I. S. R.	Impuesto Sobre la Renta
RECINTO	El Recinto Fiscal Portuario de Topolobampo, Sinaloa.
O. I. C.	Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La API DE TOPOLOBAMPO con domicilio fiscal en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370, con teléfonos/fax (01 668) 862-01-27, 862-04-94, 862-04-95, 862-0496, 862-0037 y correo electrónico recmateriale@apitopo.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, invita a Usted y/o a su representada a participar en este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, a fin de adquirir el BIEN descrito a detalle de conformidad con en el **ANEXO 1** de estas BASES.

2.2.- FECHA, HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día lunes 18 de junio de 2007 a las 12:00 horas en el domicilio señalado en el punto 2.1 de estas BASES.

Los licitantes podrán enviar las preguntas, dudas y requerimientos de aclaraciones que puedan motivarse de la lectura del contenido de estas BASES, integración de las proposiciones, descripción del BIEN, etc., con el fin de dar respuestas a estas, las cuales serán recibidas por escrito, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API DE TOPOLOBAMPO, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES, teniendo como fecha límite para recibir dichas preguntas, dudas y requerimientos el día **viernes 15 de junio de 2007 a las 16:00 hrs.** En caso de no presentarse preguntas, dudas ni requerimientos en esta fecha y hora, se dará por hecho que se entiende claramente el alcance de las presentes bases y especificaciones, las respuestas serán entregadas en la junta de aclaraciones.

Con el fin de expeditar la preparación de las respuestas, se solicita que las preguntas formuladas por los licitantes sean enviadas vía correo electrónico en un archivo anexo en formato de Word, al correo siguiente recmateriale@apitopo.com.mx

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas asistentes al acto, así como por los representantes de la API DE TOPOLOBAMPO.

La presencia a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia.

2.3.- FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR LAS PROPUESTAS.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten sus proposiciones es **el día jueves 21 de junio de 2007 a más tardar a las 15:00 horas.** Tales proposiciones las pueden enviar a la API de TOPOLOBAMPO vía mensajería o con un propio para que las presente directamente en la oficina del Departamento de Recursos Materiales, cuyo domicilio se señala en el punto 2.1 de estas BASES.

2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto público se desarrollará **el día jueves 21 de junio de 2007 a las 15:00 horas en punto, en la sala de juntas del edificio administrativo de la API de Topolobampo,** de la siguiente forma:

En el acto se efectuará la entrega y presentación de la propuesta (un sobre cerrado), esto es, la propuesta técnica y la propuesta económica en un solo sobre. Se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, desechándose las propuestas técnicas que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos en las BASES, según lo indicado en el punto 6.1 de las mismas.

Los LICITANTES y al menos dos representantes de la API DE TOPOLOBAMPO rubricarán todos los documentos contenidos en las proposiciones económicas presentadas por cada participante.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que será firmada por los LICITANTES y los representantes de la API DE TOPOLOBAMPO, documento en el que se hará constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su análisis detallado posterior incluyendo sus importes (montos ofertados en su carta proposición), así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

En este mismo acto se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



Se aclara que respecto a los sobres que contengan proposiciones económicas que debido a que su correspondiente proposición técnica fue desechada, quedarán en custodia de la API DE TOPOLOBAMPO. Cabe señalar que la API DE TOPOLOBAMPO podrá entregar estos sobres a los licitantes que lo soliciten, después de que transcurran 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de este procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, artículo 43, de la LEY, **no es requisito que los participantes asistan a los eventos de apertura de ofertas**, sin embargo quedan cordialmente invitados en caso de que deseen estar presentes. Por parte de la API DE TOPOLOBAMPO asistirán invariablemente, representantes de las área de Administración, Jurídico y Órgano Interno de Control en la API de Topolobampo.

2.5.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

La API DE TOPOLOBAMPO hace del conocimiento de los LICITANTES que será causa de descalificación el incumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos establecidos en estas BASES, así como la comprobación de que algún participante ha acordado con otros elevar los precios del BIEN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes. Será causal de descalificación proporcionar información imprecisa o falsa.

2.6.- CRITERIOS DE EVALUCIÓN QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La API DE TOPOLOBAMPO para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los documentos y requisitos solicitados en las BASES. Se desearán aquellas que los incumplan por cualquiera de las causas enunciadas en el punto 8.1 de estas bases, así de conformidad con lo siguiente:

- La evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes se realizará en forma integral, en la cual en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API DE TOPOLOBAMPO, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Se adjudicarán un solo contrato como resultado de este procedimiento de contratación, adjudicándolo a favor de quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Por otro lado, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API DE TOPOLOBAMPO en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante ganador.

De presentarse esta situación, se requerirá la presencia de los LICITANTES y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE TOPOLOBAMPO, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se deseará la misma.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



- Será motivo de descalificación si los participantes no presentan sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español, así como lo solicitado en el punto 2.10 de estas bases.
- Preferentemente todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, excepción para el documento 7 "Carta Proposición" y documento 8 "Relación de precios unitarios del BIEN", los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la propuesta.
- La inobservancia de alguno de los requisitos solicitados derivados de la junta de aclaraciones es de responsabilidad del LICITANTE, por lo tanto es motivo de desechamiento de la propuesta.
- No será motivo de descalificación requisitos de forma, como: Que un documento este contenido dentro de otro dentro de una misma propuesta, que el texto de algún anexo de los proporcionados por la convocante haya sido modificado; siempre y cuando cumpla su propósito.
- La API DE TOPOLOBAMPO determinará que los precios no son satisfactorios, mediante la obtención de un precio de referencia por escrito con personas en las que se hayan suministrado BIENES similares.
- No será motivo de descalificación el que un participante proponga entregar en un menor plazo al solicitado por la API DE TOPOLOBAMPO, pero tampoco será condicionante para en su caso adjudicar el contrato.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta de aquel LICITANTE que no presente, completamente requisitado y debidamente firmado por el representante legal, el documento No. 7 "Carta Proposición" del punto 6.1 de estas bases.
- Será causal de descalificación y desechamiento de las propuestas, proporcionar información imprecisa o falsa por parte de los LICITANTES en los documentos y requisitos solicitados en estas bases.
- Los licitantes deberán abstenerse de acordar con otro u otros, elevar los precios del BIEN objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES. La comprobación de que se haya incurrido en lo anterior, será motivo de desechamiento de la propuesta de los licitantes involucrados.

2.7.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La API DE TOPOLOBAMPO dará a conocer el fallo de este procedimiento de contratación a través de una junta pública la cual se celebrará el día **lunes 25 de junio de 2007 a las 12:00 horas**, en el domicilio señalado en el punto 2.1 de estas BASES. En caso de considerarse conveniente un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante acto de presentación y apertura de proposiciones.

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

En el acto de fallo la API DE TOPOLOBAMPO proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

En el comunicado de fallo dirigido al LICITANTE ganador (PROVEEDOR), se le notificará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberán presentar para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

2.8.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR o su representante legal, deberá proceder a la firma del contrato de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito de la API DE TOPOLOBAMPO.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido en la Ley, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API DE TOPOLOBAMPO podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

2.9.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR debe presentar, dentro del periodo comprendido después del comunicado de fallo y previo a la formalización del contrato correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa, salvo que quien participe sea persona física.
- b) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).
- c) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo de la Cédula de identificación fiscal del proveedor o de su representante legal (persona física o moral).
- d) Poder de Representación de Persona Moral.
- e) Identificación del Representante legal y del apoderado, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio fiscal.
- g) RFC.
- h) Carta en papel membreteado del PROVEEDOR donde indique la clasificación de su empresa (micro, pequeña o mediana).
- i) Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los hechos a que se refieren los incisos A y B de la regla 2.1.17 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005 en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



ANEXO 6 de estas BASES. Este escrito deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello.

Por otro lado, si el PROVEEDOR reside en el extranjero por lo que no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso a) de la regla 2.1.17, así como los PROVEEDORES residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, deberá presentar escrito en el que se asiente esta manifestación.

2.10.- IDIOMA Y UNIDAD DE MEDIDA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los participantes deben presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso (Anexos Técnicos y Folletos, etc.) provisto por el licitante, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

2.11.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los participantes que los requisitos y condiciones de estas BASES, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los mismos, por ningún motivo podrán ser negociadas.

2.12.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

Se aclara que cualquier modificación a las BASES, derivada del resultado de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias BASES.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN A ADQUIRIR.

3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN A ADQUIRIR.

La API DE TOPOLOBAMPO requiere que los participantes que coticen el BIEN, descrito de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de estas BASES y que en forma genérica se refieren a **LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA, MARCA TIDELAND**, objeto del presente procedimiento de contratación.

3.2.- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR.

El BIEN deberá ser entregado en un plazo no mayor de 45 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

En caso de que el licitante ofrezca un plazo de entrega **menor**, este deberá calcularlo tomando en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en el plazo de entrega, ya que no se admitirá prorroga, por causas no imputables a esta entidad, que pudieran generar retraso en la entrega del BIEN.

3.3.- LUGAR DONDE SE ENTREGARÁ EL BIEN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El BIEN deberá ser entregado en las instalaciones de la API DE TOPOLOBAMPO ubicado en el Puerto de Topolobampo, Sinaloa., en el domicilio indicado en el punto 2.1



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



La entrega del BIEN será verificada y supervisada por la Gerencia de Administración y Finanzas quien determinará la recepción del BIEN materia del presente procedimiento y firmará de conformidad su recepción para fines de proceder el pago.

3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR.

La recepción satisfactoria del BIEN se considerará una vez que el proveedor cumpla con todo lo solicitado en el ANEXO 1 de estas bases, así como se deberá realizar un acta de entrega-recepción formalizada entre el PROVEEDOR y la API DE TOPOLOBAMPO, en la que se hará constar la recepción satisfactoria del BIEN.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

El precio deberá cotizarse como sigue:

- a) El precio permanecerá fijo desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente. Por tal razón, el licitante deberá tomar en cuenta todas las circunstancias que en forma general pueda influir en el precio de que oferte, ya que no se admitirá reconsiderar el precio propuesto.
- b) Manifestar el impuesto (IVA) por separado respetando el formato mostrado en **ANEXO 3**.

4.2.- CONDICIONES DE PAGO.

La API ofrece pagar el importe señalado en la factura, en un plazo no posterior a 15 días naturales a la recepción de dicha factura.

Para que proceda el pago, el PROVEEDOR deberá entregar la factura correspondiente, de conformidad y satisfacción de la API DE TOPOLOBAMPO del suministro, así como deberá contar con un acta de entrega-recepción formalizada entre el proveedor y la API DE TOPOLOBAMPO, en la que se hará constar la recepción satisfactoria del BIEN.

Cabe señalar que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presente error o deficiencia, la entidad dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se adjudicará un solo contrato como resultado de este procedimiento de contratación, adjudicándolo a favor de quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos.

5.- GARANTÍAS.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el licitante que resulte ganador deberá entregar, en un plazo no mayor a **10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., Con dicha fianza el licitante ganador garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en pesos mexicanos.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DE TOPOLOBAMPO; y permanecerá vigente hasta en tanto se cumplan todas las obligaciones derivadas del contrato, a satisfacción de la API DE TOPOLOBAMPO.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5.2.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del BIEN solicitado, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a las cláusulas establecidos en el contrato por parte del PROVEEDOR y cause un perjuicio a la entidad.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado de manera inviolable, que contendrán, la propuesta técnica y la propuesta económica, indicando claramente el número, nombre del concurso y empresa que lo presenta.

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente con tinta indeleble por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Además, los documentos que se incluyan en el sobre no deberán contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras ni enmendaduras.

6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



SOBRE “ÚNICO”

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para la venta satisfactoria del BIEN objeto de esta licitación. La proposición técnica se conformará de acuerdo al siguiente orden:

- Documento 1.-** Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.
- Documento 2.-** Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 (Ver Texto en Anexo 7) de la LEY. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.
- Documento 3.-** Escrito en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido de las BASES y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las juntas de aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.
- Documento 4.-** Plazo de entrega del BIEN. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. En este documento deberá precisar el plazo de entrega del BIEN descrito en el ANEXO 1. El plazo de entrega deberá cumplir como mínimo lo solicitado en punto 3.4 de estas bases.
- Documento 5.-** Descripción completa del BIEN propuesto. En este documento, se deberá describir de manera detallada el BIEN ofertado. Cabe señalar que la descripción del BIEN deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el ANEXO 1 de estas BASES. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y utilizar el formato presentado en el ANEXO 4 de estas BASES.
- Documento 6.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE TOPOLOBAMPO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de estas BASES.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

- Documento 7.-** Carta proposición, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de estas BASES. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del licitante.
- Documento 8.-** Relación de precios unitarios del BIEN de acuerdo al catálogo de conceptos contenido en el ANEXO 1 de estas BASES. Esta información podrá presentarla respetando el formato del ANEXO 3 de estas BASES, o bien utilizar un formato libre pero con el contenido señalado en el formato de dicho anexo. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (licitante o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del licitante.

El incumplimiento de la presentación de los documentos antes descritos (propuesta técnica y económica) será motivo de descalificación de la propuesta.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



Se les solicita a los LICITANTES que las proposiciones (tanto técnica como económica) las presente respetando el orden progresivo que se indica en los puntos 6.1 y 6.2 de las presentes BASES. Asimismo, se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados, e indicar mediante índice el contenido de la proposición. De preferencia serán foliadas y presentadas en el orden descrito en las presentes bases.

No será causa de descalificación si los LICITANTES no presentan la proposición conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

El sobre preferentemente deberá presentarse con la identificación, en hoja membreada del LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

SOBRE ÚNICO	
PROPOSICIÓN: _____	
CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. API-TOPO-ITP-004-07.	
DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO: _____	
NOMBRE DEL LICITANTE: _____	FECHA: _____

7.- ASPECTOS VARIOS.

7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API DE TOPOLOBAMPO únicamente pagará al proveedor el impuesto al valor agregado (IVA).

7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar el BIEN a la API DE TOPOLOBAMPO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

7.3.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente la propuesta técnica y la económica, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las BASES del procedimiento de contratación.
- 8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar el precio del BIEN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 8.1.3.- Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- 8.1.4.- Durante el acto de la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requisitados en las presentes BASES.
- 8.1.5.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- 8.1.6.- Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido las BASES, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY.
- 8.1.7.- Cuando el licitante proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes BASES, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.
- 8.1.8.- En caso de que el licitante que se invito a participación del presente concurso, transfiera las bases a otra persona.
- 8.1.9.- En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción del BIEN.
- 8.1.10.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su Reglamento.
- 8.1.11.- Cuando de acuerdo a los criterios de evaluación, señalados en el numeral 2.6 incumpla algún licitante con los mismos.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de apertura de ofertas.

8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se podrá suspender el procedimiento de contratación en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar el precio del BIEN objeto del procedimiento de contratación, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

8.3.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



Se podrá cancelar el procedimiento de contratación en los siguientes casos:

8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el BIEN, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad.

8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios del BIEN, y de otras irregularidades graves.

8.3.4.- En caso de que ningún LICITANTE esté en posibilidades de entregar el BIEN solicitado.

8.3.5.- Cuando ningún LICITANTE presente proposiciones en la fecha límite, de conformidad con el punto 2.3 de las bases.

Cuando se cancele definitivamente el presente procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

8.4.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

8.4.1.- Ningún LICITANTE acuda o adquiera estas BASES.

8.4.2.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos de las BASES y sus anexos.

8.4.3.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables. En este supuesto pueden declararse desiertas una o varias partidas sin necesidad de declarar desierto todo el procedimiento de contratación.

8.4.4.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

8.5.5.- Cuando no se tenga como mínimo tres propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La API DE TOPOLOBAMPO, en los términos del artículo 54 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el BIEN y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE TOPOLOBAMPO. En estos supuestos la API DE TOPOLOBAMPO reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LEY.

El área para tramitar, las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control de la API DE TOPOLOBAMPO, en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. o directamente ante la S.F.P. en la Dirección General de



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



Inconformidades ubicada en Insurgentes Sur, 1735 primer piso Ala Sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F.

9.2.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del BIEN. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.5 % (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) aplicable al monto del BIEN no entregado a satisfacción de la API DE TOPOLOBAMPO por cada día de retraso en la entrega del mismo. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar que el pago del BIEN quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la entidad a responder de los defectos y vicios ocultos del BIEN ofertado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

API DE TOPOLOBAMPO por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso de la entrega, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y vicios ocultos cuando el PROVEEDOR incurra en el punto 7.4 de estas bases, con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento.

9.3.- SANCIONES.

El LICITANTE que resulte ganador podrá ser inhabilitado temporalmente por la SFP para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

9.3.1 Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,

9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en estas BASES, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la S.F.P.

Por último agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en estas BASES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



C. P. Juan de Dios Serna Lòpez.
Presidente

C. Emilio Almeida Urías.
Secretario

C. P. Gilberto Millán González.
Vocal

Ing. Arq. Oscar Rodríguez Loya.
Vocal

C. P. Pedro Mora Caballero.
Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Gustavo Adolfo Terán Fernández
Asesor Jurídico.

Topolobampo, Sin., Junio de 2007.

ANEXO 1

PARTIDA 1.- 2 (DOS) PIEZAS COMPLETAS A CORRIENTE ALTERNA, LINTERNAS DE ENFILACIÓN DIRECCIONAL) MARCA TIDELAND, MODELO RL-355, INCLUYE DESTELLADOR CAMBIA LAMPARAS TF-3AC, MICROPOWER CON 240 CÓDIGOS DE



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



DESTELLOS PREPROGRAMADOS, 6 LÁMPARAS Y HERRAJE DE NIVELACIÓN.

PARTIDA 2.- 2 (DOS) PIEZAS COMPLETAS A CORRIENTE DIRECTA, LINTERNAS DE ENFILACIÓN (DIRECCIONAL) MARCA TIDELAND, MODELO RL-200, INCLUYE DESTELLADOR CAMBIA LAMPARAS TF-3B, MICROPOWER OMNIBUS II FLASHER.

TIEMPO DE ENTREGA: MÁXIMO 40 DÍAS

LUGAR DE ENTREGA: LAB EN DEPARTAMENTO DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DE LA API DE TOPOLOBAMPO, UBICADA EN ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO S/N, TOPOLOBAMPO, SINALOA, C.P. 81370.

NO HAY ANTICIPO

(ANEXO # 2) CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Acceso Parque Industrial Pesquero, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370
At'n: C. P. Juan de Dios Serna López
Encargado del Despacho de la Dirección General
P R E S E N T E.

No. de concurso: API-TOPO-ITP-004-07

Con relación a la invitación de fecha miércoles 13 de junio de 2007, en la cual se invita para que participen en el concurso de invitación a cuando menos 3 personas No. API-TOPO-ITP-004-07, para **REALIZAR LA**



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA, MARCA TIDELAND, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que oportunamente recibí las bases relativas al concurso antes citado, y que habiendo tomado debida nota de la información y bases a que se sujetará el mismo, las acepto íntegramente.

B) Que conozco y acato las disposiciones legales para la contratación por medio de compra-venta relacionada con la adquisición, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

C) Que el monto total de mi oferta, en pesos mexicanos (antes de impuestos) es:

D) Que los precios ofertados permanecerán fijos hasta la entrega del BIEN y la recepción del pago correspondiente. Además, dichos precios incluyen viáticos y todo lo necesario para la entrega satisfactoria del BIEN solicitado.

E) Que las condiciones de pago, posteriores a la presentación de la factura correspondiente son (periodo expresado en días naturales): _____

F) Que el plazo de entrega del BIEN es el indicado en el documento No. 4 de mi propuesta técnica y es:

Hago constar que las bases del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 3
FORMATO PARA INDICAR PRECIO UNITARIO

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Acceso Parque Industrial Pesquero, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370
At'n: C. P. Juan de Dios Serna López
Encargado del Despacho de la Dirección General

P R E S E N T E.

No. de concurso: API-TOPO-ITP-004-07



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
 PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
 A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND



Con relación a la invitación de fecha miércoles 13 de junio de 2007, en la cual se invita para que participen en el concurso de invitación a cuando menos 3 personas No. API-TOPO-ITP-004-07, para **REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA, MARCA TIDELAND** que convoca la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio unitario de las partidas siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO QUE CONFORMA EL BIEN A ADQUIRIR.	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (antes de impuesto)	PRECIO TOTAL (antes de impuesto)
1	LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA, MARCA TIDELAND	UNIDAD	4		
	TOTAL ANTES DE IMPUESTO				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)				
	TOTAL MÁS EL IVA				
	(Importe total antes de impuestos) (número)				
	(Importe total antes de impuestos) (letra)				

A t e n t a m e n t e

 (Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 4

FORMATO PARA DESCRIBIR EL BIEN PROPUESTO

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
 Acceso Parque Industrial Pesquero, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370
 At'n: C. P. Juan de Dios Serna López
 Encargado del Despacho de la Dirección General
 P R E S E N T E.

No. de concurso: API-TOPO-ITP-004-07



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



Con relación a la invitación de fecha miércoles 13 de junio de 2007, en la cual se invita para que participen en el concurso de invitación a cuando menos 3 personas No. API-TOPO-ITP-004-07, para **REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA, MARCA TIDELAND**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, describo a continuación la descripción detallada del BIEN propuesto, misma que cumple con los requerimientos del BIEN relacionado en el **ANEXO 1** de las BASES de la licitación aludida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LINTERNAS DE ENFILACIÓN LUZ FIJA, MARCA TIDELAND	UNIDAD	4

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



ANEXO 6

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Acceso Parque Industrial Pesquero, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370
At'n: C. P. Juan de Dios Serna López
Encargado del Despacho de la Dirección General
P R E S E N T E:

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, declaro que **(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA)** se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las leyes tributarias aplicables a esta empresa.

Por lo que por medio del presente me permito manifestarles, bajo protesta de decir verdad que:

1. He cumplido con las obligaciones en materia de RFC y que he presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN E ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así mismo he presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente este escrito.

(NOTA IMPORTANTE 1: Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscripción en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurridos desde la inscripción y hasta la fecha que presente el escrito, sin que en ningún caso las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses).

2. Que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien en el caso que existan adeudos fiscales firmes me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que pretenda contratar, en la fecha en que el Servicio de Administración Tributaria señale, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. de la Tercera Resolución de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005.

3. ***(NOTA IMPORTANTE 2: Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código. En caso de que habiendo estado obligados a garantizarlos no lo hayan hecho o el importe de dicha garantía no se encuentre actualizado con la ampliación correspondiente, en este escrito deberán señalar la forma en la que los garantizarán ante las autoridades fiscales, en la fecha en que éstas les señalen).***

4. ***(NOTA IMPORTANTE 2: En caso de contar con la autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código).***



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



Así mismo, hacemos de su conocimiento la siguiente información:

Domicilio fiscal:

Clave del Registro Federal de Causantes:

Actividad preponderante de la empresa:

No. de Contrato o pedido:

Monto total de la adjudicación (sin I. V. A.
y especificar el tipo de moneda):

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A T E N T A M E N T E,

Nombre y Firma del Representante Legal.		
R. F. C.:		
Correo electrónico:		



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



ANEXO 7

FORMATO ARTÍCULO 50 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Acceso Parque Industrial Pesquero, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370
At'n: C. P. Juan de Dios Serna López
Encargado del Despacho de la Dirección General
P R E S E N T E.

No. de concurso: API-TOPO-ITP-004-07

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, EN RELACION AL CONCURSO No. **API-TOPO-ITP-004-07**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
representante de la empresa)



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



ANEXO 8

FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Acceso Parque Industrial Pesquero, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370
At'n: C. P. Juan de Dios Serna López
Encargado del Despacho de la Dirección General
P R E S E N T E:

No. de concurso: API-TOPO-ITP-004-07.

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



ANEXO 9

FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
 Acceso Parque Industrial Pesquero, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370
 At'n: C. P. Juan de Dios Serna López
 Encargado del Despacho de la Dirección General
P R E S E N T E:
No. de concurso: API-TOPO-ITP-004-07

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:
(SEÑALAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONADOS CON LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DE ESTAS BASES.

DOCUMENTO	01

DOCUMENTO	02

DOCUMENTO	03

DOCUMENTO	04

DOCUMENTO	05

DOCUMENTO	06

ATENTAMENTE:

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

RECIBIO

LA API DE TOPOLOBAMPO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Acceso Parque Industrial Pesquero, Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370
At'n: C. P. Juan de Dios Serna López
Encargado del Despacho de la Dirección General
P R E S E N T E:

No. de concurso: API-TOPO-ITP-004-07

Declaro que mi proposición económica incluye los siguientes dos documentos relacionados a continuación:
(SEÑALAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONADOS CON LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DE ESTAS BASES.)

DOCUMENTO	07

DOCUMENTO	08

ATENTAMENTE:

RECIBIO:

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

LA API DE TOPOLOBAMPO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



ANEXO No. 10

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que in cumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

" Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



**Administración Portuaria Integral de
Topolobampo, S.A. de C.V.**
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. API-TOPO-ITP-004-07
**BASES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LINTERNAS DE
ENFILACIÓN LUZ FIJA MARCA TIDELAND**



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en SERVICIOS o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".